



Resolución Ministerial

Lima, 23 MAY 2018

N° 170-2018-MIDIS

VISTO:

El Memorando N° 588-2018-MIDIS/SG/OGA, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, de modo que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

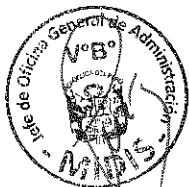
Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, asimismo, el artículo 7 del Decreto Supremo antes citado, señala que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del indicado Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Administración remite el Memorando N° 295-2018-MIDIS/SG/OGA/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, con el cual solicita se designe al Responsable del Software Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en tal razón, de conformidad con el marco normativo señalado, y en atención a lo expresado en el documento de Visto, corresponde emitir la resolución que designe al Funcionario Responsable del Software Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

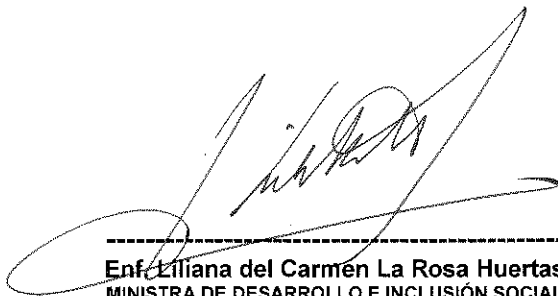
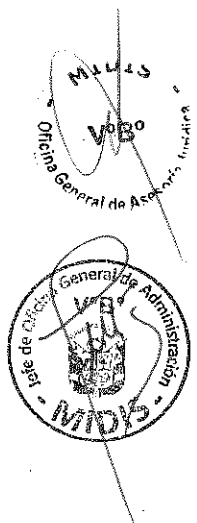


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información como Funcionario Responsable del Software Público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Enft. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL